



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 MAY 2016

VISTO: Decreto de Urgencia N° 037-1994, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, Decreto Supremo N° 115-2016-EF, Memorandum Múltiple N° 031-2016/GRP-480300 con Hoja de Registro de Control N° 01418, Informe N° 154-2016/GRP-GSRMH-402300-Personal, de fecha 24 de Mayo del 2016, Informe N° 135-2016/GRP-402000-402100 de fecha 25 de Mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, señala lo siguiente: "Otorgase, a partir del 1 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefatura/es; de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que, el artículo 5 de la norma citada señala que: "Las bonificaciones o que se refiere el presente Decreto de Urgencia tendrán las siguientes características: b) No es base de cálculo poro el reajuste de las bonificaciones que establece el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, para cualquier otro tipo de remuneración, bonificación o pensión.

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, precisa que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el artículo 2 de esa misma norma, no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2016-EF, publicado en el Diario el Peruano el día Sábado 14 de Mayo de 2016, se ha dispuesto la conformación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, cuyo objeto es el de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.



30 MAY 2016

Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 MAY 2016

De la misma manera, el punto I Atribuciones y competencias de la Comisión Especial, anexo del Decreto Supremo N° 115-2016-EF, dispone que la indicada comisión desarrollara sus funciones considerando que, solo pueden ser beneficiario de la devolución aquellas personas a las que se les hubiera afectado con cargas sociales, el monto de la bonificación establecida en el D.U N° 037-94, con excepción de aquellos pensionistas que vienen percibiendo dicho concepto en el monto de su pensión.

Mediante Informe N° 154-2016/GRP-GSRMH-402300-Personal, el Equipo de Personal en cumplimiento a la normatividad legal indicada procedió a realizar a evaluar y cuantificar la deuda del personal nombrado de esta Gerencia Sub Regional, que desde el mes de agosto de 1994 hasta el mes de mayo del 2015, se calculo su ingreso de la bonificación establecida en el D.U N° 037-94, a su régimen pensionario. Lo cual como ya hemos mencionado no tenía carácter remunerativo ni pensionable, después de la documentación presentada por los servidores se determino una deuda que detalle en el Anexo formato de devolución de los descuentos del decreto de urgencia N° 037-94;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente resolución, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, opina mediante Informe N°154 - 2016/GRP-401000-401100 de fecha 26 de mayo del 2016, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitada;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GRP-PR de fecha 01 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la devolución de los descuentos del Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación a la que se refiere el Artículo 2° de la norma acotada, la misma que no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable, y no se encuentra afecta a cargas sociales; conforme al Formato de Decreto Supremo N° 115-2016-EF, que forma parte de la presente resolución; de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



Gobierno Regional Piura
 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
 Fedatario Titular
 Copia Fiel del Original
 30 MAY 2016
 Lic. Mg Marcela Del R. Camacho Otero

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 123 -2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 27 MAY 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR a la Oficina Regional de Recursos Humanos informe a la Oficina de Normalización Previsional – ONP y Secretaria Técnica de la Comisión Especial para que evalúe, cuantifique y proponga recomendaciones para la devolución de los montos de acuerdo al Formato de Decreto de Urgencia N° 037-94, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros; así como a la Gobernación Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Piura, y a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

 ING. ALVARO R. LOPEZ LANDI
 CIP. 94319
 GERENTE SUBREGIONAL

FORMATO DE DEVOLUCIÓN DE LOS DESCUENTOS DEL D.U N° 037-94
(Nonagesima Segunda DCF de la Ley N° 30372)

N°	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	PERIODO	NIVEL REMUNERATIVO	MONTO RECONOCIDO PLIEGO
1	DNI	02651934	VIVES	SAMAME	JORGE NOVALO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPE	6,359.70
2	DNI	02806089	MEZONES	CORDOVA	SEGUNDO EDILBERTO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STB	6,037.20
3	DNI	02615874	MARTINEZ	LACHAPELLE	MARTINA PIEDAD	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STB	6,037.20
4	DNI	03560171	MERINO	SOBRINO	ROBERTO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STB	6,037.20
5	DNI	16608863	CHONG	RODRIGUEZ	JORGE ADALBERTO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPE	6,339.42
6	DNI	02605498	CORDOVA	GARCIA	MANUEL JESUS	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPE	6,375.60
7	DNI	03200616	LABAN	HUAMAN	MAXIMO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STA	6,192.00
8	DNI	16590669	NIZAMA	PAZ	RENATO DOUGLAS	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPC	7,337.54
9	DNI	02600157	CAMACHO	OTERO	MARICELA DEL ROSARIO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STC	5,882.40
10	DNI	03206152	ELERA	RIOS	MERCEDES ELIZABETH	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STC	5,882.40
11	DNI	02885419	CORDOVA	ROMAN	SOCORRO MADELEINE	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STC	5,882.40
12	DNI	02604483	FLORES	FLORES	JULIO CESAR	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPB	7,747.30
13	DNI	02774159	ESTRADA	FEBRES	ZENON ROBERTO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STB	6,037.20
14	DNI	16429928	LAZO	BARDALES	MANUEL ANTONIO	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	SPC	7,368.48
15	DNI	02625230	PALOMINO	ROSALES	RICARDO ANDRES	NOVIEMBRE 2007-MAYO 2015	STA	2,306.85
16	DNI	03080347	ZAVALA	ZEGARRA	MARIELLA INES	AGOSTO 1994 - MAYO 2015	STC	5,893.55

